Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta Nº 040/2020 de fecha 28 de mayo de 2020

RESOLUCIÓN C.A. Nº 040-001/2020

POR LA QUE SE DISPONE LA RESCISIÓN PARCIAL UNILATERAL DEL CONTRATO N° 141/19, SUSCRITO CON LA FIRMA INSUMOS MÉDICOS S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 133/18 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS RECIENTEMENTE INCLUIDOS AL VADEMÉCUM INSTITUCIONAL Y OTROS PARA EL IPS".

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/Nº 1109/2020, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 26 de mayo de 2020, el cual contiene la Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DCS/Nº 439/2020, de fecha 26 de mayo de 2020, del Departamento de Contratos y Seguros de la Dirección Operativa de Contrataciones, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de autorización para la Rescisión parcial unilateral del Contrato Nº 141/19, suscrito con la firma INSUMOS MÉDICOS S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE Nº 133/18 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS RECIENTEMENTE INCLUIDOS AL VADEMÉCUM INSTITUCIONAL Y OTROS PARA EL IPS"; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución C.A. Nº 011-014/19, de fecha 12 de marzo de 2019, entre otras cosas se adjudicó la Licitación Pública Nacional - SBE Nº 133/18 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS RECIENTEMENTE INCLUIDOS AL VADEMÉCUM INSTITUCIONAL Y OTROS PARA EL IPS", a la firma INSUMOS MÉDICOS S.A., plasmándose a través del Contrato N° 141/19, en fecha 11 de abril de 2019;

Que, en fecha 10 de marzo de 2020 fue emitida la Orden de Entrega N° 3110001694, por el Ítem N° 9 – HIDROXICLOROQUINA COMPRIMIDO, en el marco del Contrato N° 141/19, suscrito con la firma INSUMOS MÉDICOS S.A.;

Que, por Nota de fecha 20 de marzo de 2020, la firma Insumos Médicos S.A., manifestó entre otras cosas, lo siguiente: "*...dar por terminado parcialmente el Contrato Abierto N° 141/19 - Ítem 9 - Hidroxicloroquina comprimido. Que, un dato no menos importante, es que nos encontramos en una etapa de incumplimiento de provisión en otros contratos con el proveedor QUIMFA, en donde estamos enfrentando la misma situación. Que, a fin de precautelar nuestra capacidad de provisión y previendo no caer en incumplimiento por falta de provisión de insumos, solicitamos conceder el visto bueno, para la terminación parcial del contrato por las razones expuestas...*";

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ
SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA / LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Gerencia de Abastecimiento y Logística

2020-05-29 09:37:59.465843-04

RESOLUCIÓN C.A. Nº 040-001/2020

Que, por Nota Externa DLSS/DFCS Nº 291/2020, de fecha 30 de marzo de 2020, la Dirección de Logística de Suministros de Salud, solicitó a la firma Insumos Médicos S.A., los documentos que demuestren fehacientemente que existen problemas de fabricación con su proveedor (QUIMFA S.A.) y por ende, el retraso para la entrega de los mismos al IPS;

Que, por Nota de fecha 15 de abril de 2020, la firma Insumos Médicos S.A., solicitó la anulación de la Orden de Entrega Nº 3110001694, en la brevedad posible;

Que, por Nota Externa DLS/DFCS Nº 1694/2020, de fecha 20 de abril de 2020, la Dirección de Logística de Suministros de Salud, emplazó al proveedor por el término de 10 (diez) días a exponer lo que a su derecho convenga y en su caso aporte las pruebas para justificar el atraso, a fin de poner a consideración de la Máxima Autoridad de la Institución para los trámites administrativos pertinentes;

Que, por Nota Interna DLS/DFCS N° 103/2020, de fecha 07 de mayo de 2020, el Departamento de Fiscalización de Contratos de Salud, comunicó el incumplimiento del Proveedor y solicitó Dictamen Jurídico sobre las acciones pertinentes;

Que, por Nota Interna DLS/DFCS/N° 120/2020, de fecha 18 de mayo de 2020, el Departamento de Fiscalización de Contratos de Salud, reiteró la solicitud de Dictamen Jurídico sobre rescisión parcial del Contrato N° 141/19, por incumplimiento en la entrega del Ítem 9 Hidroxicloroquina 200 MG. Comprimido;

Que, por Dictamen DIJ/DDC/DC1/N° 360/2020, de fecha 22 de mayo de 2020, la Dirección Jurídica informó lo siguiente: *"Teniendo en cuenta que se trata de provisión de medicamentos, consideramos que el caso presenta un nivel de gravedad, el cual ningún retraso o incumplimiento puede ser tolerado sin algún justificativo que demuestre la existencia real de algún hecho de fuerza mayor que haya tornado imposible el cumplimiento de la obligación, más aún, teniendo en cuenta que la empresa, a la fecha y tras reiterados pedidos de prórroga, se encuentra en mora en la entrega (...) Por tanto, en base a lo expuesto precedentemente, es criterio de esta Dirección Jurídica que resulta jurídicamente viable dar continuidad a los trámites tendientes a la rescisión unilateral parcial del Contrato Nº 141/19 en lo que se refiere al producto con Cód. Nº 10000237 "Hidroxicloroquina 200 mg. Comprimido", suscrito en el marco de la LPN SBE Nº 133/2018 "Adquisición de Medicamentos Varios Recientemente*

Gerencia de Abastecimiento y Logística
mbalo

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ
SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA / LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2020-05-29 09:37:59.465843-04

RESOLUCIÓN C.A. Nº 040-001/2020

Incluidos al Vademécum Institucional y Otros para el IPS", y se proceda conforme lo dispone el Art. 59° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas...";

Que, conforme al cuadro de ejecución, fueron entregados 140.000 unidades, quedando pendientes de entrega 1.260.000 unidades del Ítem 9 – Hidroxicloroquina 200 mg;

Que, cabe mencionar que se encuentra vigente la Póliza de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato N° 1509001325, emitida por la empresa Royal Seguros S.A.;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Disponer la rescisión parcial unilateral del Contrato N° 141/19, suscrito con la firma INSUMOS MÉDICOS S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 133/18 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS RECIENTEMENTE INCLUIDOS AL VADEMÉCUM INSTITUCIONAL Y OTROS PARA EL IPS"; en cuanto al Ítem 9 – HIDROXICLOROQUINA, conforme a lo expuesto en exordio de la presente Resolución.----------

2°) Autorizar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, la elaboración y suscripción de una Adenda al Contrato N° 141/2019, modificando la Cláusula Sexta "PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES, conforme al Anexo que se encuentra refrendado por el Secretario del Consejo de Administración, que consta de 01 (una) foja y se adjunta a la presente Resolución.----------

3°) Establecer que las demás Cláusulas Contractuales del Contrato en cuestión, permanecen invariables.----------

4°) Autorizar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, arbitre los ~~medios~~ necesarios para la ejecución parcial de la Póliza

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ
SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA / LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

INST
Secretario

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Gerencia de Abastecimiento y Logística

2020-05-29 09:37:59.465843-04

de Garantía de Fiel Cumplimiento del referido Contrato, así como la comunicación inmediata a la firma de la decisión tomada, y la comunicación correspondiente a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.----------

5°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción de la Adenda resultante, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017.----------

6°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.----------

7°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/eb/pb.-

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ
SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA / LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

Gerencia de Abastecimiento y Logística
mbare

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2020-05-29 09:37:59.465843-04

INSUMOS MÉDICOS S.A.

Ítem	Código	Código de Catálogo DNCP	Principios Activos	Concentración	Forma Farmacéutica	Presentación	Unidad de Medida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio Unitario c/ IVA	Precio Total c/ IVA
7	10462	51181802-999	ESTRIOL	0.5 mg.	ÓVULO	ÓVULO	ÓVULO	5.000	110.000	VACIDOX	CHILE	6.090	669.900.000
9	9419	51101912-001	HIDROXICLOROQUINA	200 mg	COMPRIMIDO/ TABLETA	COMPRIMIDO RECUBIERTO / TABLETA	COMPRIMIDO/ TABLETA	140.000	140.000	Hidroxicloroquina 200 mg. QUIMFA	NACIONAL	2.268	317.520.000
14	11287	51142001-008	PARACETAMOL	1 gr	INYECTABLE	FRASCO AMPOLLA	UNIDAD	2.500	5.000	PARACETAMOL 1% IMEDIC	CHINA	34.755	173.775.000
												G.	**1.161.195.000**

Monto Total: G. 1.161.195.000.- (Guaraníes un mil ciento sesenta y un millones ciento noventa y cinco mil), IVA Incluido.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ABG. MARCELO ... IS
Secretario del Consejo d... dministración

Gerencia de Abastecimiento y Logística
mbale

2020-05-29 09:37:59.465843-04